JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF. : APRUEBA DE CONTRATO DE COMODATO CON ENTIDAD QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015-1878

PUERTO MONTT,

03 OCT. 2011

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/098 del 01 de Junio de 2011; ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Jardín Infantil de administración directa "Lugar de Sol" de Puerto Montt, se encuentra actualmente en etapa de reposición.

3.- Que, es necesario reubicar a los párvulos beneficiarios de dicho jardín en un lugar provisorio, a fin de de continuar con su educación preescolar.

4.- Que con fecha 21 de Septiembre de 2011 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, Contrato de Comodato respecto del Jardín Infantil de su propiedad ubicado en pasaje 46 esquina calle Linlin y calle Traumen, Sector Antonio Varas, Comuna de Puerto Montt, cuya vigencia será el periodo de ejecución de las obras de reposición del Jardín Infantil "Lugar de Sol.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** contrato de Comodato suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt de fecha 21 de Septiembre del 2011, para el funcionamiento del jardín infantil de administración directa "Lugar de Sol" de dicha Comuna, cuyo texto es el siguiente tenor:

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Dirección Regional de Los Lagos
Rengifo 830 - Puerto Montt
Fono: (56-65) 351015 / 351014 / 351114
www.junji.cl

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

En la ciudad de Puerto Montt, a 21 de Septiembre de 2011, entre la **ILUSTRE** la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, RUT N° 69.220.100-0, representada por su Alcalde don **RABINDRANATH QUINTEROS LARA**, Cédula de Identidad N° 4.423.698-2, ambos domiciliados en calle San Felipe Nº 80, comuna de Puerto Montt, Décima Región de los Lagos, en adelante también "el **COMODANTE",** por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TP), doña **ENILDA VERA CONTRERAS,** Asistente Social, Cédula de Identidad N° 6.256.528-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante el "**COMODATARIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Puerto Montt es propietaria de un Jardín Infantil ubicado en pasaje 46 esquina calle Linlin y calle Traumen, Sector Antonio Varas, Comuna de Puerto Montt.

SEGUNDO: Por este acto y por este Instrumento la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entrega en comodato el inmueble individualizado precedentemente, mediante la entrega que de el hace a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional (TP) doña Enilda Vera Contreras, quien recibe en las condiciones que se expresan mas adelante.

TERCERO: El comodatario podrá servirse del inmueble indicado, para la sola finalidad de disponerlo para el funcionamiento del Jardin Infantil "Lugar de Sol", de Puerto Montt.

CUARTO: El préstamo del inmueble será gratuito. Sin perjuicio de lo anterior, los gastos de cuidado, conservación, luz, agua, gas y demás servicios serán de cargo del comodatario.

QUINTO: La vigencia del Contrato será desde el 01 de Septiembre de 2011 hasta que se encuentren terminadas las obras de Conservación del Jardín Infantil Clásico de administración directa "Lugar de Sol" ubicado en Avenida Presidente Ibañez esquina Lautaro, de la comuna de Puerto Montt, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble.

SEXTO: El comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, a su costa, quedando ellas a beneficio del comodante, sin derecho a reembolso.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del contrato, las parten fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **RABINDRANATH QUINTEROS LARA** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta del Acta de Instalación del Alcalde y Consejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 06 de Diciembre del año 2008.

La personería de doña **ENILDA VERA CONTRERAS,** Cédula de Identidad N° 6.256.528-4, Directora Regional (TP) de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/098 de 01 de Junio de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la MUNICIPALIDAD y tres en poder de la JUNJI.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/hov.
Distribución:
- Interesada
- Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes